RESOLUCIÓN No. 0512 de 2024

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales dejados de percibir con ocasión del fallecimiento de una servidora pública del Régimen nuevo de Cesantías de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Nit. 900 971 006-4.

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Acuerdos 010 de 2018 y 032 de 2019, proferidos por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Distrital No. 180 de 2024 y demás normas vigentes que regulan la materia

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0091 del 24 de enero del 2024, se declaró el retiro del servicio de la señora **GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS** Q.E.P.D., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.152.586, y la vacancia definitiva del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 222 - Grado 27, de la Planta Global de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el cual se desempeñaba, a partir del 13 de diciembre del 2023, con ocasión a su fallecimiento.

Que es deber del empleador efectuar el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales causadas por la servidora pública hasta el momento de su vinculación.

Que como consecuencia, en cumplimiento de la norma que regula la materia y con base en lo anterior, se ordenó la publicación de dos (2) avisos de prensa en el Diario la República con intervalos de treinta (30) y quince (15) días cada uno, así: cuatro (4) de abril del 2024 el primero, y el tres (03) de mayo del 2024 el segundo, con el fin de establecer los posibles beneficiarios de la causante y ordenar el pago a su favor de los salarios y prestaciones sociales causados y dejados de percibir con ocasión del fallecimiento.

Que, con tal fin, se presentó el señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.407.756, en su condición de cónyuge, para adelantar los trámites de prestaciones sociales, y para recibir los valores que de ello resultare, allegando la siguiente documentación:

1. Solicitud fechada el 20 de diciembre del 2023 firmada por el señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.
2. Registro Civil de Defunción serial 11067632 de GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS.

RESOLUCIÓN No. 0512 de 2024

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales dejados de percibir con ocasión del fallecimiento de una servidora pública del Régimen nuevo de Cesantías de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Nit. 900 971 006-4.

3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 52.152.586 de GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS.
4. Registro Civil de Matrimonio serial No. 05003126 de JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 79.407.756 de JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.
6. Certificación del Banco Davivienda a nombre de JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.

Que de acuerdo con la información que reposa en la Dirección de Gestión del Talento Humano, la señora **GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS**, al momento de su fallecimiento tenía causados los siguientes valores proporcionales, por concepto de salarios y prestaciones sociales, así:

DEVENGADOS

CONCEPTO	**VALOR**
Asignación básica	2.121.612
Prima de antigüedad Distrital	106.081
Prima técnica Distrital	848.645
Vacaciones en Dinero	5.085.863
Prima de navidad	9.682.391
Cesantías	10.446.673
Intereses a las Cesantías	1.187.438
Prima de Vacaciones	3.316.867
Bonificaciones Especial de Recreación	267.880
Bonificación por Servicios Prestados	1.476.690
Reconocimiento por permanencia	9.998.578
SUBTOTAL	**44.538.718**

RESOLUCIÓN No. 0512 de 2024

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales dejados de percibir con ocasión del fallecimiento de una servidora pública del Régimen nuevo de Cesantías de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Nit. 900 971 006-4.

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Aporte en salud	182.200
Aporte pensión	182.200
Prestamos	2.114.669
Aportes y Ahorros	150.000
Retención en la Fuente	1.696.000
SUBTOTAL	**4.325.069**
TOTAL	**$40.213.649**

TOTAL A PAGAR: **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($40.213.649) M/CTE.**

Que, cumplidos los términos de los avisos de prensa, nadie más se ha presentado a reclamar igual o mayor derecho que la persona antes mencionada, motivo por el cual de conformidad con los artículos 204, 212 y 293 del C.S.T., se reconocerá como único beneficiario de la causante, en su condición de cónyuge, al señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO, a quien le corresponderá el cien por ciento (100%) de los dineros causados.

Que, para garantizar el pago de los dineros adeudados, la Dirección Financiera (Presupuesto) expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2395 del 22 de diciembre del 2023 y el Registro Presupuestal No. 56783 del 22 de diciembre del 2023.

Que el pago de los dineros adeudados a la fallecida, por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($40.213.649) M/CTE., será cancelado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 0570009770112036 del Banco Davivienda, a nombre del señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.

Que la Ley 50 de 1990, artículo 99 numeral 4 establece:

RESOLUCIÓN No. 0512 de 2024

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales dejados de percibir con ocasión del fallecimiento de una servidora pública del Régimen nuevo de Cesantías de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Nit. 900 971 006-4.

"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente (...) "

Que son normas aplicables la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Decreto 1045 de 1978, Ley 6 de 1945, Decreto 2755 de 1966, Ley 344 de 1996, artículos 204, 212 y 293 del C.S.T. , así como las demás que sean concordantes en esta materia a los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, en su condición de cónyuge, al señor **JOSE IGNACIO PINZON BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.407.756**,** como único beneficiario de los dineros causados y no cobrados con ocasión del fallecimiento de la señora **GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS**, Q.E.P.D., por concepto de salarios y prestaciones sociales cuando ocupaba el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 222 - Grado 27**,** de la Planta Global de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el pago de los dineros adeudados al momento del fallecimiento de la señora GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS, Q.E.P.D, por intermedio de la oficina de Tesorería, correspondiente a la liquidación del mes de diciembre del 2023, por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($40.213.649) M/CTE., al señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.756, como cónyuge y único beneficiario de la causante, consignación que se deberá realizar a la cuenta de ahorros No. 0570009770112036 del Banco Davivienda, a nombre del señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de las cesantías definitivas consignadas en la cuenta individual de la fallecida, señora GIOMAR ASTRID RODRIGUEZ VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.152.586, por intermedio del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, al señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.407.756, como cónyuge, consignación que se deberá realizar a la cuenta de ahorros No. 0570009770112036 del Banco Davivienda a nombre del señor JOSE IGNACIO PINZON BARRETO.

RESOLUCIÓN No. 0512 de 2024

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales dejados de percibir con ocasión del fallecimiento de una servidora pública del Régimen nuevo de Cesantías de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Nit. 900 971 006-4.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al beneficiario de la decisión contenida en el presente acto administrativo, según el procedimiento establecido en los artículos 66 y ss, de la Ley 1437 de 2011, haciéndoles saber que contra ella únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Gerencia en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) siguientes a la misma, conforme a los artículos 76 y ss., ibídem.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2024

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	David Mateo Hernández Siaucho	Técnico Administrativo - Dirección de Gestión del Talento Humano	David Hernandez
Revisado por:	Linlleni González Moreno	Profesional Universitario – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Manuela Rodríguez Gómez	Profesional Especializado CPS– Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Johanna María Medina Orna	Directora Operativa- Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Subgerente Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			